



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0325-2021-AGADMCH Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI

Lic. Walter Narváz Manero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "*Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación*"

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"*

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: *"Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*

Que, se ha emitido el PROYECTO "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE CHUNCHI *suscrito por el Tlgo. Eduardo Espinoza ANALISTA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.*

Que el 25 de agosto de 2021, se ha emitido el Informe de Necesidad N. GADMCH-DESCOM-001-2021 para la "INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, *elaborado por Tlgo. Eduardo Espinoza ANALISTA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y revisado por el Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO.*

Que, el 15 de octubre de 2021, se ha emitido las Especificaciones Técnicas N. DESCOM-GADMCH-ET-003-2021-2021 para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA BAJO EL CONTROL DEL SISTEMA ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI *elaborado por Tlgo. Eduardo Espinoza ANALISTA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y revisado por el Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO.*

Que, el 27 de agosto de 2021, mediante oficio N° 232A-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, el Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir la Certificación POA para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI"



Que el 27 de agosto de 2021, la Jefa Financiera emite la Certificación presupuestaria N° 515 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI "

Que el 30 de agosto de 2021, se ha emitido el Informe de Viabilidad Técnica y Económica para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA BAJO EL CONTROL DEL SISTEMA ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI elaborado por *el Tlgo. Eduardo Espinoza ANALISTA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL*

Que el 07 de septiembre de 2021, la Asistente de Proveeduría (E) emitió la Verificación CATE N° 071-2021 en el que señaló: "*cuyo objeto será: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec"*

Que el 07 de septiembre de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 104-2021 en el que señaló: "*(...) informo que SI existe la partida presupuestaria N. 840104 mas no el objeto de contratación, cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI" mediante proceso por Subasta Inversa Electrónica.*

Que, el 08 de septiembre de 2021, la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, mediante Oficio N°-003-JA-GADMCH dirigido a la máxima autoridad "solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC ... partida presupuestaria 840104, objeto de contratación ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI con sumilla de la máxima autoridad "administrativo autorizado"

Que, el 13 de septiembre de 2021, la Máxima Autoridad, mediante Resolución Administrativa N° 0279-2021-AGADMCH autorizó la Reforma al PAC para el proceso de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI

Que el 13 de septiembre de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 109-2021 en el que señaló: "*(...) informo que SI existe la partida presupuestaria N. 840104 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI" mediante proceso por Subasta Inversa Electrónica.*

Que el 15 de septiembre de 2021, la Ing. María Bravo, JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS y el *Tlgo. Eduardo Espinoza ANALISTA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL* suscriben el presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI

Que Mediante oficio N° 332-UP-GADMCH del 15 de septiembre de 2021 la Proveedora del GADMCH (e), solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: "*Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI", con sumilla de la máxima autoridad "Atención Administrativo Autorizado, jurídico resolución".*

Que mediante oficio N° 79-JA-GADMCH-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por la Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: "*Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N°*



SIE-GADMCH-12-2021 para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, la partida presupuestaria : 8.3.01.04.01 denominada Maquinaria y Equipo, con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego”, con sumilla de la máxima autoridad Administrativo, Jurídico resolución”

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-12-2021 para la: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 4 CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA CON EL CONTROL DEL ECU 911 EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. Lcdo. Diego Espinoza, Analista de Sistemas Informáticos Municipal
2. Ing. Juan Carlos Delgado, Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 3.- disponer la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 19 días del mes de octubre de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Secretaría General:.....